Municipalidad de Limpio
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: N° 04/2016 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR EN SITIO"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**, domiciliada en Avda. San José esq. Cap. E. Medina de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores **CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS** , Intendente Municipal de la ciudad, con Cédula de Identidad N° 495.050 y el Señor **CARLOS ZACARIAS NUÑEZ,** Secretario General de la Intendencia Municipal con cedula de Identidad N° 484.582, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** , por una parte, y, por la otra, la firma **KEOPS GROUP S.A** domiciliada Mcal. Estigarribia esq. Tomas R. Pereira, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor DAVID **CESAR GAMARRA FERNANDEZ** con Cédula de Identidad N° 807.798 denominado en adelante **EL PROVEEDOR,** acuerdan en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN SITIO"** proveniente de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 2/2016 ID N° 303315**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **La Contratante** y **El Proveedor,** las partes entre sí, para el contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS-ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR ELABORADO EN SITIO"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/2016**, aprobado por **Resolución IM Nº 461/16**, de fecha 3/06/2016 de la Intendencia Municipal .----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son

- Contrato;
- Pliego de Bases y Condiciones;
- Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
- Documentación técnica que contiene la descripción deL servicio y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta
- El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
- Reglamentos o nomas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	848	30	003	11	1.232.544.600

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº303315**.—

4. **CLAUSULA CUARTA : ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CONTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO GS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO GS.
1	SERVICIO DE PROVICION DE ALMUERZO ESCOLAR	1	130.428	UNIDAD	9.450	1.232.544.600

5. **CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 1/2016,** convocado por **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**, según resolución I.M.N°346/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N° 461/2016.----------

6. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 120 DIAS hábiles hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los servicios prestados. ----------

7. **CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

Para los fines de este contrato se convienen en establecer la suma de 9.450 (nueve mil cuatrocientos cincuenta) como precio unitario.

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 1.232.544.600 GS UN MIL MILLONES DOSCIENTOS TRENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS GUARANIES.

El pago de los servicios será efectuado en Guaraníes, en forma directa por la MUNICIPALIDAD DE LIMPIO de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondientes a los Rubros de FONACIDE ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Municipalidad de Limpio.----------

8. CLAUSULA OCTAVA : PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución del servicio será de 120 días. El lugar del servicio adjudicado de referencia se encuentran establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones----------

8. 1 FORMA DE PAGO

- Se otorgará un Anticipo Financiero del 10%,(diez por ciento)
- Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: a crédito, en forma mensual.
- el pago será realizado en forma mensual de acuerdo a las cantidades suministradas en el mes y los precios unitarios fijados en el contrato con una retención del 5%. previa presentación de la factura correspondiente a través de la mesa de entrada de la municipalidad

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- El pago **del servicio** efectivo se realizará en GUARANIES dentro de los **diez (10)** días hábiles posteriores a la presentación de la factura con una retención del 5% y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de:
- Nota de solicitud de pago
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, debidamente firmada.
- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)
- Copia del Contrato.
- Las retenciones se cobrarán contra entrega de servicios.-
- Nota de de los servicios prestados.

9. CLAUSULA NOVENA:DE LA ELABORACION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE ALIMENTOS:

"EL PROVEEDOR" debera observar y cumplir todas las instrucciones obrantes en el presente llamado, detallados en el PBC, de modo a la correcta elaboración, transporte y entrega de los alimentos en cuestión.----------

10. CLAUSULA DECIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Se otorgara un anticipo en guaraníes del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato
Para acceder al anticipo el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios, posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago del anticipo acompañada de la factura correspondiente.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA:: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades diarias por retraso en la Ejecución de los trabajos y Formas de Calculo: 0,01% del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra ----------
El monto Máximo de las Multas es del 5%(cinco por ciento) del monto total del contrato. Si el monto de las multas sobrepasan el porcentaje establecido en la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato será considerado como motivo de recisión de contrato por parte de la contratista, en caso de llevar a cabo los trámites para la recisión del mismo, la convocante seguirá aplicando las multas correspondientes.----

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La descripción del servicio se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al pliego de bases y condiciones.----------

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. CLAUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Luque, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 4 días del mes de junio de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

CARLOS ZACARIAS NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

CARLOS NESTOR PALACIOS
INTENDENTE MUNICIPAL

CESAR DAVID GAMARRA FERNANDEZ
KEOPS GROUP S.A